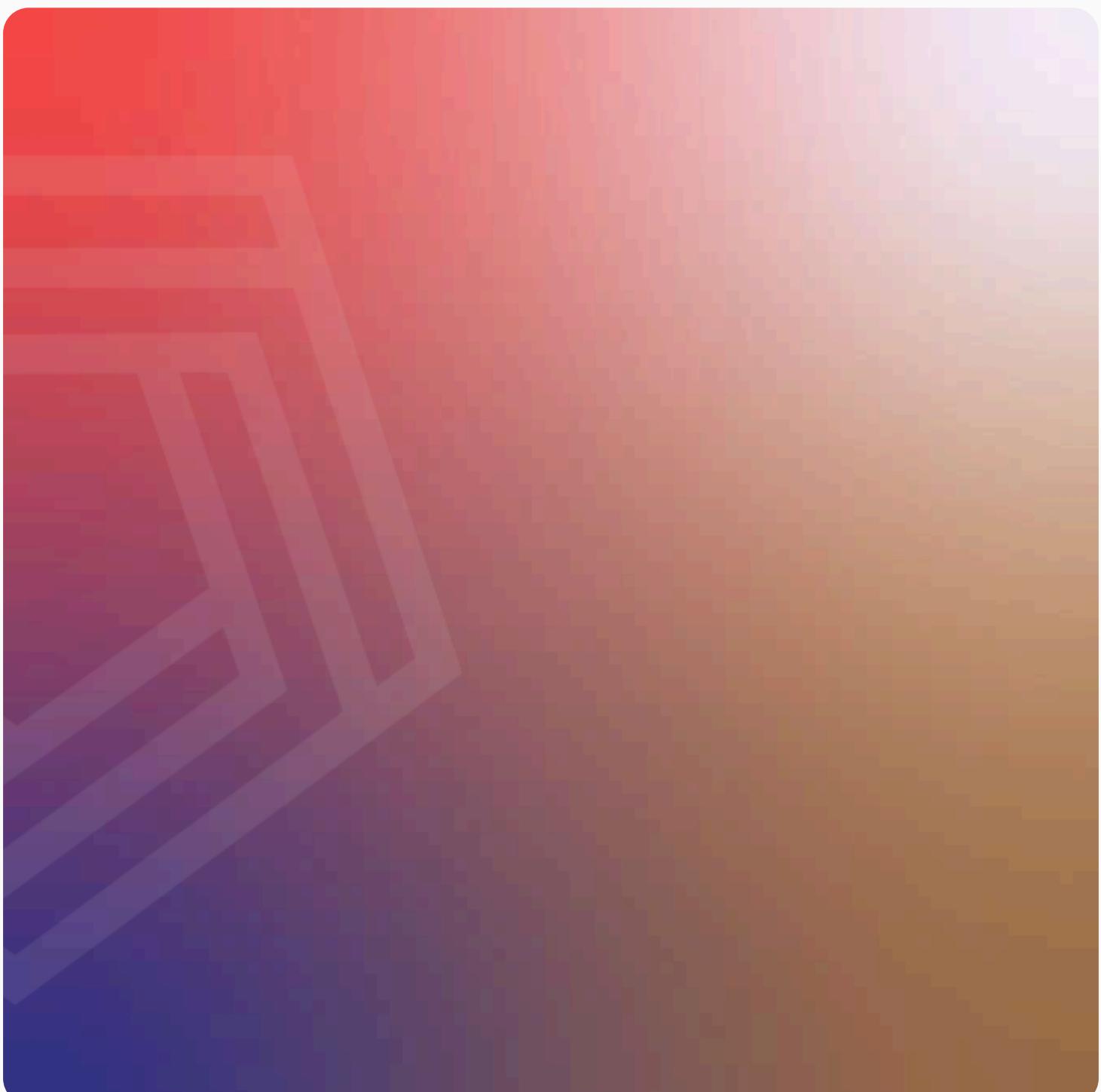


Desde Sargadelos a las pieles de Ubrique: cómo proteger los productos artesanales e industriales con indicaciones geográficas



Sumario

POR

Cristina Iglesias

Baylos IP

Desde el 1 de diciembre de 2025 se aplica en la UE el Reglamento (UE) 2023/2411, que crea un nuevo título de propiedad industrial para proteger productos artesanales e industriales mediante indicaciones geográficas. Así mismo, desde esta fecha la OEPM ha habilitado una nueva sección y procedimientos específicos para tramitar estas solicitudes, con una fase nacional y otra ante la EUIPO. Las indicaciones geográficas permiten blindar nombres ligados a un territorio (por ejemplo, piel de Ubrique o la cerámica de Sargadelos), aportando valor añadido, lucha contra la falsificación y desarrollo económico local.

Hasta hace muy poco, cuando se hablaba de indicaciones geográficas en la Unión Europea se pensaba casi exclusivamente en vinos, espirituosos y productos agroalimentarios. Con la entrada en aplicación del [Reglamento \(UE\) 2023/2411](#) sobre indicaciones geográficas para productos artesanales e industriales, se abre un nuevo capítulo: nombres como la cerámica de Sargadelos o como la piel de Ubrique pueden aspirar ahora a una protección armonizada en toda la UE.

En esencia, una indicación geográfica artesanal o industrial (IGAI) es un signo que identifica productos no agrícolas cuya calidad, reputación u otra característica se debe fundamentalmente a su origen geográfico, y cuyo proceso productivo está, al menos en una de sus fases ligado a ese territorio. No se protege una empresa concreta, sino el nombre del producto vinculado a un lugar y a un “saber hacer” compartido por un grupo de productores.

¿Qué cambia para España?

España ha adaptado ya su marco para canalizar estas nuevas solicitudes. La OEPM ha creado una modalidad específica identificada con la letra “O” y ha publicado guías y folletos informativos dirigidos a productores, administraciones y agentes que explican el alcance del Reglamento, quién puede solicitar una IGAI y qué documentación es necesaria. La oficina junto con las comunidades autónomas son las encargadas de valorar los potenciales candidatos y acompañar en la fase nacional.

La gran novedad es que la protección se concibe desde el inicio con una dimensión europea. Tras el examen a nivel nacional, los expedientes se remiten a la EUIPO, que actúa como autoridad de registro con efectos unitarios para los 27 Estados miembros. Esto permite que una indicación geográfica (IG) registrada no solo se defienda en España, sino también frente a imitaciones en otros mercados de la UE, usando un sistema de control y oposiciones armonizado.

Ventajas para la artesanía y la industria locales

Para los sectores artesanales e industriales españoles, la nueva figura es una herramienta estratégica:

- Refuerza la lucha contra falsificaciones y productos “de estilo” que explotan la reputación de un territorio sin responder a sus estándares;

- Aporta un signo distintivo potente, complementario a las marcas colectivas o de garantía, que puede utilizarse en etiquetado, promoción turística y canales digitales;
- Contribuye a fijar población y actividad económica en zonas rurales o ciudades medias, donde la artesanía o ciertas manufacturas siguen siendo un eje de identidad y empleo.

Nuevo título de propiedad industrial en la UE para proteger productos artesanales e industriales mediante indicaciones geográficas.

Además, el esquema de indicación geográfica obliga a consensuar un pliego de condiciones entre los productores: materias primas, procesos, zona geográfica, controles. Ese ejercicio de definición interna suele traducirse en mejoras de calidad, mayor transparencia y una narrativa de origen más sólida ante distribuidores y consumidores.

¿Por dónde empezar?

Antes de iniciar un expediente conviene realizar un diagnóstico riguroso. Algunas preguntas útiles son: ¿cuál es la fase de producción ligada a la zona geográfica?, ¿qué característica se puede atribuir fundamentalmente a su origen geográfico?, ¿se está dispuesto a asumir requisitos comunes y someterse a controles externos? ¿existe ya una reputación constatada del producto ligada al nombre geográfico?, ¿se puede documentar con prensa, premios, estudios o datos económicos? Sin esos miembros, la indicación geográfica corre el riesgo de convertirse en un proyecto meramente formal o no utilizar el procedimiento adecuado ya que, si ya está establecida por el uso, se ha previsto un procedimiento simplificado que acelerará su concesión y que puede solicitarse hasta el 02 de diciembre de 2026.

En paralelo, es recomendable revisar el entorno jurídico: uso actual del nombre en el mercado, coexistencia con marcas anteriores y posibles

conflictos con signos distintivos registrados. La experiencia en otros ámbitos muestra que una buena coordinación entre estrategia marcaria e indicaciones geográficas reduce litigios posteriores y da más juego comercial a los productores.

La OEPM actúa como autoridad nacional: primera fase en España y segunda fase ante la EUIPO.

Una ventana de oportunidad

España cuenta con un catálogo amplio de productos artesanales e industriales con fuerte arraigo territorial que podrían beneficiarse de este nuevo marco. El reto está en identificar los casos con mayor madurez, organizar a los actores locales y construir expedientes técnicamente sólidos, capaces de superar el doble examen nacional y europeo.

En un contexto de globalización y de competencia creciente por precio, las indicaciones geográficas artesanales e industriales ofrecen algo distinto: competir por reputación, origen y calidad verificable. Para muchos sectores, puede ser la diferencia entre ser percibidos como “productos típicos” o convertirse en activos de propiedad industrial plenamente reconocidos en el mercado único.

Gran oportunidad para sectores emblemáticos españoles (piel, cerámica, cuchillería, textil) para diferenciarse y combatir imitaciones.